



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO:

NUMERO: 2747

FECHA: 05/AGOSTO/2025

ORDEN DE COMPRA:

NUMERO: 149846

FECHA: 05/AGOSTO/2025

CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

NIT. 900365660

Conforme a la orden de compra **149846** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal **No. 10352 DEL 12/AGOSTO/2025**

Póliza **Nº: 55-46-101031258**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 22/AGOSTO/2025


KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Ibagué, Agosto 2025

Doctora
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: **19 AGO 2025**
Hora: **12:35 pm**
Nº Rdo.:
Recibe: **Lor**

ASUNTO: Remisión soportes para legalización de la Orden de Compra No. 149846 de Agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025.

Respetada Dra. KATERYNE JULIETH:

Me permito Remitir los soportes para legalización de la Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025, cuyo objeto es "COMPRVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y KITS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" así:

1. Certificado RP No.10352 de fecha 12 de agosto de 2025 (1 folio original)
2. Póliza SEGUROS MUNDIAL No. 55-46-101031258 (5 folios)
3. Copia Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025
4. Resolución No. 6220 de 08 de agosto de 2025 por medio del cual se reconoce y ordena un pago con cargo de presupuesto de 2025.

Agradezco su atención y amabilidad.

LYDA CICELA GARZÓN AREVALO
Coordinadora Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información
Gerente de Nuevas Tecnologías – Líder de Modernización
Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: **22 AGO 2025**
Hora: **09:55am**
Nº Rdo.: **Reingreso**
Recibe:



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10352**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 12 de agosto de 2025

Beneficiario PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

Nit: 900365660 - 2

No. C.D.P. : 2949

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de abril de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 2747 Fecha: 05/08/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESION Y KITS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION... PLAZO 20 DIAS CALENDARIO.. ORDEN DE COMPRA N° 149846 DEL 05/08/2025 ... RESOLUCION N° 6220 DEL 08/08/2025 CM. P1S22MP46

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Educación-Educación 04 - 4.22.2201.0700.01 - 2.3.2.01.01.003.03.02 - 0625	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Clasificadores 22012201071-0-2024004730078-1-1.2.4.1.01-22. 0-0-0700-22.05.04	138.473.284,00
Total Compromisos		\$138.473.284,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$138.473.284,00
Valor Total Prog.	\$138.473.284,00


 CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
 Directora Financiera de Presupuesto

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: PEREIRA			SUCURSAL: PEREIRA			COD. SUC: 55		NO. PÓLIZA: 55-46-101031258		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 06 MES: 08 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 05 MES: 08 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 05 MES: 03 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROVEER INSTITUCIONAL SAS						IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,365,660-2											
DIRECCIÓN: CALLE 8 10-20						CIUDAD: DOSQUEBRADAS - RISARALDA						TELÉFONO: 3308006					

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,113,672-7											
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ						CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA						TELÉFONO: 2611111					
ADICIONAL:																	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 149846 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPROVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y KITSPARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDADREQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2025	05/03/2026	\$ 13,847,328.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/08/2025	05/03/2026	\$ 27,694,656.80

ACLARACIONES:

EL NUMERO DE CONTRATO 2747 QUE SOPORTA LA ODEN DE COMPRA 149846

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 96,513.98	\$ 8,000.00	\$ 19,857.66	\$ 124,371.64	\$ 41,541,985.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SERVI-SEGUROS DOSQUEBRADAS LTDA	153979	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

55-46-101031258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

22-Agosto-25
GOBERNACION DEL TOLIMA
DIRECCION CONTRATACION
APROBADO

POLIZA No. 55-46-101031258

CONTRATO No. 2747/2025

REVISÓ Paola Salceda

AUTORIZO [Signature]

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: PEREIRA			SUCURSAL: PEREIRA			COD. SUC: 55		NO. PÓLIZA: 55-46-101031258		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 06 MES: 08 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 05 MES: 08 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 05 MES: 03 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						IDENTIFICACIÓN:											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROVEER INSTITUCIONAL SAS						NIT.: 900,365,660-2											
DIRECCIÓN: CALLE 8 10-20						CIUDAD: DOSQUEBRADAS - RISARALDA						TELÉFONO: 3308006					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						IDENTIFICACIÓN:											
ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						NIT.: 800,113,672-7											
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ						CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA						TELÉFONO: 2611111					
ADICIONAL:																	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 149846 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMRAVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y KITSPARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDADREQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2025	05/03/2026	\$ 13,847,328.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/08/2025	05/03/2026	\$ 27,694,656.80

ACLARACIONES:

EL NUMERO DE CONTRATO 2747 QUE SOPORTA LA ODEN DE COMPRA 149846

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 96,513.98	\$ 8,000.00	\$ 19,857.66	\$ 124,371.64	\$ 41,541,985.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SERVI-SEGUROS DOSQUEBRADAS LTDA	153979	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA




55-46-101031258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 55-46-101031258, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PEREIRA, a los 6 días del mes de Agosto de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

55461010312580

NIT. 990.009.578-6

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	NIT. NIT.: 900,365,660-2		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 55-46-101031258			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	PEREIRA - CU. ESTATAL - 101031258 - 0 - 0	\$ 96,513.98	\$ 8,000.00	\$ 19,857.66
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 124,371.64	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	SERVI-SEGUROS DOSQUEBRADAS LTDA - 153979	TOTAL:	\$ 124,371.64	
		CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

55461010312580

NIT. 990.009.578-6

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	NIT. NIT.: 900,365,660-2		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 55-46-101031258			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	PEREIRA - CU. ESTATAL - 101031258 - 0 - 0	\$ 96,513.98	\$ 8,000.00	\$ 19,857.66
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 124,371.64	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	SERVI-SEGUROS DOSQUEBRADAS LTDA - 153979	TOTAL:	\$ 124,371.64	
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.55-46-101031258**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTenga LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



52747

05 AGO 2025

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA N.I.T. 800113672 ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS N.I.T. 900365660 CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden 149846 No de Instrumento CCE-GS-2020-4 Instrumento agregación Grandes Superficies Fecha de Emisión 05/08/25 Fecha de Vencimiento 05/09/25 Comprador Andres Felipe Bedoya Cardenas Ordenador del gasto Andres Felipe Bedoya Cardenas Supervisor LYDA GISELA GARZON AREVALO Teléfono 3002134186 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales PRO ELECTRIFICACION 1% TASA PRODEPORTES 2% Justificación "COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y KITS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Enviar a TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO IBAGUE IBAGUE Atte: LYDA GISELA GARZON AREVALO

Facturar a TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO IBAGUE, IBAGUE Atte: Andres Felipe Bedoya Cardenas

Table with 5 columns: Línea Presupuesto, Descripción, Cant. Unidad, Precio, Total. It lists 9 items of printer supplies and toners with their respective quantities and prices.

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	CDP 2949 GSF01- HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M681 P1B92A E114	1.0	Unidad	3.603.603,00	3.603.603,00
11	CDP 2949 GSF01- HP 104A BLK LASER IMAGING DRUM CRTG W1104A E115	2.0	Unidad	617.284,00	1.234.568,00
12	CDP 2949 GSF01- CARTUCHO DE TÓNER HP 147A NEGRO LASERJET ORIGINAL W1470Y E116	22.0	Unidad	1.312.237,00	28.869.214,00
13	CDP 2949 GSF01- HP 300 ADF ROLLER REPLACEMENT KIT J8J95A E117	2.0	Unidad	694.444,00	1.388.888,00
14	CDP 2949 GSF01- MPS5501B/MPS5502MB AND + SERIES TONER CARTRIDGE 45460512 E118	8.0	Unidad	1.280.864,00	10.246.912,00
15	CDP 2949 GSF01- MPS5501B/MPS5502MB AND + SERIES IMAGE DRUM (72K) 45456306 E119	4.0	Unidad	895.062,00	3.580.248,00
16	CDP 2949 GSF01- 200K FUSER 120V MAINTENANCE KIT FOR B721/731, MB760/MB770/ MPS5501B/MPS5502MB 45435101 E120	2.0	Unidad	1.064.814,00	2.129.628,00
17	CDP 2949 GSF01- CX725 BOTELLA DESPERDICIO DE TÓNER 74C0W00 - BR 74C0W00 E121	2.0	Unidad	222.222,00	444.444,00
18	CDP 2949 GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HK0 -BR 84C4HK0 E122	3.0	Unidad	2.083.333,00	6.249.999,00
19	CDP 2949 GSF01- CX725 UNIDAD FUSOR 41X0554 - BR 41X0554 E123	1.0	Unidad	4.354.354,00	4.354.354,00
20	CDP 2949 GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HY0 - BR 84C4HY0 E124	2.0	Unidad	2.206.790,00	4.413.580,00
21	CDP 2949 GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER CIAN ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HC0 - BR 84C4HC0 E125	2.0	Unidad	2.206.790,00	4.413.580,00
22	CDP 2949 GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HM0 - BR 84C4HM0 E126	2.0	Unidad	2.206.790,00	4.413.580,00
23	CDP 2949 GSF01- W2130Y - NEGRO EXT. ALTO REND. E127	3.0	Unidad	2.208.090,00	6.624.270,00
24	CDP 2949 GSF01- W2131Y - CIAN EXT. ALTO REND. E128	2.0	Unidad	2.208.090,00	4.416.180,00
25	CDP 2949 GSF01- W2132Y - AMARILLO EXT. ALTO REND. E129	2.0	Unidad	2.208.090,00	4.416.180,00
26	CDP 2949 GSF01- W2133Y - MAGENTA EXT. ALTO REND E130	2.0	Unidad	2.208.090,00	4.416.180,00

138.473.284,00 COP

f



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. 6220
(08 AGO 2025)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago con cargo al presupuesto de 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 de Agosto 23 de 2024

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.3 "Adquisición en Grandes Almacenes cuando se trata de Mínima Cuantía" la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, realizó la "Compraventa de consumibles de impresión y kits para impresoras y escaners de conformidad a requerimiento de la secretaría de educación"

Que la Dirección de Presupuesto expidió en el año 2025 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2949 del 11 de abril de 2025 así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECCION
04-4.22.2201.0700.01 – 2.3.2.01.01.003.03.02-0625	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$138.480.000	\$138.473.284
VALOR TOTAL PARA AFECTAR			\$138.473.284
BPIN 2024004730078			

Que como consecuencia del análisis de los productos establecidos en la tienda virtual por grandes Almacenes y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025 por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$138.473.284) M/CTE. INCLUIDO GRAVÁMENES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

Que teniendo en cuenta que la empresa **PROVEER INSTITUCIONAL SAS.** asume el costo del gravamen adicional (Estampilla Pro-Electrificación 1%) deberá cancelar el valor correspondiente a la factura No. **0073-339449** emitida por la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima, el cual será requisito de legalización de la Orden de Compra No. 149846 de Agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025

Que de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima, la cual señala: "Para el caso de las Compras Virtuales a través de cualquier Portal Web, el cumplimiento de esta obligación se efectuara a título de Retención teniendo en cuenta el valor liquidado por la oficina de contratación, el cual será descontado de la primera cuenta que se pague al respectivo proveedor, acto sobre el cual se expedirán las respectivas estampillas, cuyo trámite de anulación se realizará por la tesorería en la orden de pago.", la obligación tributaria se efectuara a título de retención.

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso _8_
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Resolución No.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
Secretaría de Educación



6 2 2 0

0 8 AGO 2025

Que la Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025, cuyo proveedor es **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** contempla los siguientes artículos y cantidades de acuerdo con la necesidad descrita por la entidad, así

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 2949	GSF01- HP 90X BLACK DUAL PK LJ TONE CARTRIDGE CE390XDR E105	2.0	Unidad	2.700.818,00	5.401.236,00
2 CDP 2949	GSF01- HP LASERJET PRINTER 110V MAINTENANCE KIT CF064A (GENERIC) E106	1.0	Unidad	1.193.673,00	1.193.673,00
3 CDP 2949	GSF01- HP 26X BLACK 2-PACK LJ TONER CARTRIDGE CF226XD E107	2.0	Unidad	2.993.827,00	5.987.654,00
4 CDP 2949	GSF01- HP 37Y BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE CF237Y E108	1.0	Unidad	1.743.827,00	1.743.827,00
5 CDP 2949	GSF01- KIT HP LASERJET ENTERPRISE M608 L0M25A (GENERIC) E109	1.0	Unidad	1.909.877,00	1.909.877,00
6 CDP 2949	GSF01- HP 855A BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE CF450A E110	5.0	Unidad	1.820.988,00	9.104.940,00
7 CDP 2949	GSF01- HP 855A CYAN LASERJET TONER CARTRIDGE CF451A E111	3.0	Unidad	1.990.741,00	5.972.223,00
8 CDP 2949	GSF01- HP 855A MAGENTA LASERJET TONER CARTRIDGE CF453A E112	3.0	Unidad	1.990.741,00	5.972.223,00
9 CDP 2949	GSF01- HP 855A YELLOW LASERJET TONER CARTRIDGE CF452A E113	3.0	Unidad	1.990.741,00	5.972.223,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10 CDP 2949	GSF01- HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M681 P1B92A E114	1.0	Unidad	3.603.803,00	3.603.803,00
11 CDP 2949	GSF01- HP 104A BLK LASER IMAGING DRUM CRTG W1104A E115	2.0	Unidad	617.284,00	1.234.568,00
12 CDP 2949	GSF01- CARTUCHO DE TÓNER HP 147A NEGRO LASERJET ORIGINAL W1470Y E116	22.0	Unidad	1.312.237,00	28.869.214,00
13 CDP 2949	GSF01- HP 300 ADF ROLLER REPLACEMENT KIT J8J95A E117	2.0	Unidad	694.444,00	1.388.888,00
14 CDP 2949	GSF01- MPS5501B/MPS5502MB AND + SERIES TONER CARTRIDGE 45460512 E118	8.0	Unidad	1.280.864,00	10.246.912,00
15 CDP 2949	GSF01- MPS5501B/MPS5502MB AND + SERIES IMAGE DRUM (72K) 45456308 E119	4.0	Unidad	895.062,00	3.580.248,00
16 CDP 2949	GSF01- 200K FUSER 120V MAINTENANCE KIT FOR B721/731, MB760/MB770/ MPS5501B/MPS5502MB 45435101 E120	2.0	Unidad	1.064.814,00	2.129.628,00
17 CDP 2949	GSF01- CX725 BOTELLA DESPERDICIO DE TÓNER 74C0W00 - BR 74C0W00 E121	2.0	Unidad	222.222,00	444.444,00

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso _8_
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Resolución No.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
Secretaría de Educación



6 2 2 0

08 AGO 2025

18	CDP 2949	GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HK0 -BR 84C4HK0 E122	3.0	Unidad 2.083.333,00	6.249.999,00
19	CDP 2949	GSF01- CX725 UNIDAD FUSOR 41X0554 - BR 41X0554 E123	1.0	Unidad 4.354.354,00	4.354.354,00
20	CDP 2949	GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HY0 - BR 84C4HY0 E124	2.0	Unidad 2.206.790,00	4.413.580,00
21	CDP 2949	GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER CIAN ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HC0 - BR 84C4HC0 E125	2.0	Unidad 2.206.790,00	4.413.580,00
22	CDP 2949	GSF01- CX725 CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA ALTO RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RETORNO 84C4HM0 - BR 84C4HM0 E126	2.0	Unidad 2.206.790,00	4.413.580,00
23	CDP 2949	GSF01- W2130Y - NEGRO EXT. ALTO REND. E127	3.0	Unidad 2.208.090,00	6.624.270,00
24	CDP 2949	GSF01- W2131Y - CIAN EXT. ALTO REND. E128	2.0	Unidad 2.208.090,00	4.416.180,00
25	CDP 2949	GSF01- W2132Y - AMARILLO EXT. ALTO REND. E129	2.0	Unidad 2.208.090,00	4.416.180,00
26	CDP 2949	GSF01- W2133Y - MAGENTA EXT. ALTO REND. E130	2.0	Unidad 2.208.090,00	4.416.180,00

138.473.284,00 COP

2

Que una vez el Supervisor de la Orden de Compra verifique que, se surtió la entrada de Almacén de la Gobernación, debe realizar un (1) único pago por el valor total de la factura presentada por el proveedor, durante los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura.

Que de acuerdo con la Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A LA EMPRESA PROVEER INSTITUCIONAL SAS por concepto de la Orden de Compra No. 149846 de Agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025, por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$138.473.284) M/CTE. INCLUIDO GRAVÁMENES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, la cual tiene por objeto "COMPRVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y KITS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Resolución No.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
Secretaría de Educación

6 2 2 0

0 8 AGO 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECCION
04-4.22.2201.0700.01 – 2.3.2.01.01.003.03.02-0625	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$138.480.000	\$138.473.284
VALOR TOTAL PARA AFECTAR			\$138.473.284
BPIN 2024004730078			

PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO: Veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE EJECUCION; Ibagué – Tolima

FORMA DE PAGO: La Entidad realizará a favor de **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, Un (1) único pago a la entrega en debida forma de los bienes, previa expedición del certificado de entrada al Almacén.

REQUISITOS PARA PAGO: Copia del RP, orden de compra, Resolución de reconocimiento y ordenación de pago, factura, certificado de entrada al Almacén y Copia del RUT

CUENTA BANCARIA: Banco de Bogotá a través de la cuenta de Corriente No. 279144497

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de las facturas expedidas por la Dirección de Contratación por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	VALOR DESCONTAR	NO. DE FACTURA
Electrificadora rural	1%	\$1.164.000	0073 - 339449

A título de retención de la Orden de Compra No. 149846 de agosto 05 de 2025 y No. Interno 2747 de 05 de agosto de 2025, obligación tributaria originada de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima

ARTICULO TERCERO: La Supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO**, Profesional Especializado Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces.

Dada en Ibagué, a los

0 8 AGO 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Departamento del Tolima
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisión Jurídica	Martha Lucia Toro Monroy y/o Johana Suache PE.GABS-SECD	GABS -SECD		Agosto /2025
Proyección Técnica:	Adriana del pilar Sánchez Vargas Técnico Operativo GETICSI-SECD	GETICSI-SECD		Agosto /2025

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso _8_
Ibagué - Tolima - Colombia